



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 24 AGO 2016

VISTO:

La Res. Dec. N° 847/2016, de fecha 29 de junio de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material en el Resuelvo de la citada resolución, al indicar el nombre del curso opcional "**Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones**", siendo esta información erróneamente consignada;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar la Resolución Decanal N° 847/2016 en el art. 1°, modificando la mención "Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones", erróneamente consignada, quedando redactado de la siguiente manera: "Aprobar el curso opcional "**Derecho del Turismo**", formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 4/2003) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2016, cuya nómina forma parte de la presente Resolución como Anexo."

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Jurídico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1102